

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

9 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0089900

Revisadas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, observa este Despacho que las mismas no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez no se acreditó el acuse de recibido de dichas notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo contemplado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que el ejecutado Nelson González Moreno se notificó en forma personal del auto de apremio, quien dentro del término legal se pronunció, sin proponer excepciones de mérito.

La manifestación de pago y la consignación realizada por el demandado, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante para que manifieste lo pertinente.

Condenar en costas a la parte demandada inclúyase como agencia en derecho la suma de \$ 210.000.00

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

12 0 ENE. 2022